



Gobierno Regional Junín

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4134713
EXP. N°	2835 P08

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 85 -2020-GRJ/GGR.

A : GERENTES, SUBGERENTES, DIRECTORES Y SUB DIRECTORES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SEDE.

ASUNTO : Requiere información para implementación del trabajo remoto o teletrabajo.

REF. : Ley N° 30036 - Ley que Regula el Teletrabajo.
Decreto de Urgencia N° 026-2020.
Resolución Ministerial N° 072-2020-TR.
Directiva N° 002-2020-GRJ/GGR.

FECHA : Huancayo, 30 de abril de 2020.

Por medio del presente se les comunica que, mediante D.S. N° 044-2020-PCM, se dispuso el estado de emergencia y el aislamiento social obligatorio a nivel nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, precisado por D.S. N° 046-2020-PCM, y ampliado con el D.S. N° 064-2020-PCM, y D.S. N° 075-2020-PCM.

De otro lado, mediante el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, se dispuso la implementación del trabajo remoto, el cual se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

Asimismo, en su artículo 20 precisa que el empleador debe de identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado **“Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 – Escenario de transmisión focalizada”**, aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos; precisa además en su numeral 20.2 que **“Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior”**.

En tal sentido, y habiéndose aprobado la Directiva N° 002-2020-GRJ/GGR, sobre implementación del trabajo remoto o teletrabajo, se le requiere que tenga a bien de remitir los datos de todo el personal nombrado, contratado D. LEG. 276, reincorporados y CAS que se encuentran a su cargo, a través del link que aparece en su correo electrónico y en el portal del Gobierno Regional Junín.

Plazo: a los dos días de habersele notificado.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

c.c. ORH
Arch.

